

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 31 DE MAYO DE 2019

-----  
**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN AGUAS DE LEÓN.-** La Junta de Gobierno Local quedo enterada del Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada el día 28 de mayo de 2019,:

“La Presidencia da cuenta del escrito de fecha 14 de diciembre de 2018 remitido a este Ayuntamiento por D. Jesús M. García del Valle, en su condición de Presidente de la FUNDACIÓN AGUAS DE LEÓN (R.E. 45428/2018, de fecha 17 de diciembre de 2018), poniendo en conocimiento de la Corporación Municipal que el Patronato de la referida Fundación, en reunión celebrada el día 27 de noviembre de 2018, acordó iniciar los trámites para la extinción de la FUNDACIÓN AGUAS DE LEÓN, acompañando la *“Memoria Justificativa de la Propuesta de Extinción de la Fundación Aguas de León”*, que será objeto de aprobación en la siguiente reunión del Patronato.

En el expediente administrativo obra copia de la documentación relativa a la tramitación seguida para la liquidación y extinción de la citada Fundación, que ha culminado con la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, por la que se ratifica por el Protectorado el acuerdo de extinción de la FUNDACIÓN AGUAS DE LEÓN adoptado por su Patronato en reunión de 27 de noviembre de 2018.

La Comisión acuerda darse por enterada del citado escrito y de la ratificación por el Protectorado del acuerdo de extinción de la FUNDACIÓN AGUAS DE LEÓN adoptado por el Patronato de la misma.”

### **3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-**

**3.1.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana,

“APROBAR la autorización y disposición del gasto, a favor de **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.** con NIF: A-61797536 correspondiente a las facturas de consumos de gas natural del mes de abril, por un importe de 28.104,31 €, según siguiente desglose:

Referencia	Texto Explicativo	Importe (€)
220190006119	Consumo gas natural Edificios Municipales	28.104,31

**3.2.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana,

“APROBAR la autorización y disposición del gasto, a favor de **WATIUM, S.L.** con NIF: B-86459260 correspondiente a las facturas de consumos de energía eléctrica del mes de abril, por un importe total de 329.867,57 €, según siguiente desglose:

Referencia	Texto Explicativo	Importe (€)
220190006112	Consumo energía mercados	6.557,78
220190006113	Consumo energía colegios	20.455,30
220190006114	Consumo energía deportes	13.474,20
220190006115	Consumo energía alumbrado público	178.787,85
220190006116	Consumo energía edificios municipales	110.592,44
		<u>329.867,57</u>

**3.3.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales,

“**Autorizar y Disponer** el gasto consistente en las facturas nº 06009000000119F, nº registro 2019/369, de fecha 13 de febrero de 2019 por importe de 9.393,64 €; factura número 06009000000219F (Nº registro contable 2019/646), de fecha 14-03-2019, por importe de 9.393,64 € y factura número 06009000000319 F, (nº registro contable 2019/946), de fecha 09-04-2019, por importe de 9.458,38 €, emitidas por **CLECE, S.A.** con CIF A80364243, en concepto de servicio de teleasistencia de los meses de **enero, febrero y marzo de 2019**, una vez finalizado el contrato.”

**4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2019 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, PRORROGADO DE 2018, EN LA**

**MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior,

“Aprobar el **“Expediente de Modificación de Créditos con el número 13/2018 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio 2019, prorrogado de 2018, en modalidad de TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS,** con el siguiente detalle:

**INCREMENTAR,** por transferencia crédito del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, Ejercicio 2019, prorrogado de 2018, por valor total de 5.000,00 euros, en la siguiente aplicación presupuestaria:

<b>Aplicación presupuestaria GASTOS</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe (€)</b>
09 34110 22609	Actividades culturales y deportivas	5.000,00
	<b>total crédito...</b>	<b>5.000,00</b>

**MINORAR,** por transferencia crédito del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, Ejercicio 2019, prorrogado de 2018, no alterando la cuantía total del mismo, imputando el importe total de crédito a otra aplicación presupuestaria con diferente vinculación jurídica, por valor de 5.000,00 euros, conforme a las siguientes bajas de crédito:

<b>Aplicación presupuestaria GASTOS</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe (€)</b>
09 34200 21200	Conservación instalaciones deportivas	5.000,00
	<b>total bajas crédito...</b>	<b>5.000,00</b>

**5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Revisado el expediente tramitado para contratar el **“Suministro de vestuario y calzado para el personal del Servicio de Limpieza y Residuos del Excmo. Ayuntamiento de León”**

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 30 de abril de 2019, por la entidad “Suministros Industriales Bello, S.A.” (SUMIBESA) a la vista del Informe emitido por el Sr. Técnico responsable del Contrato con fecha 14 de mayo de 2019, que se transcribe a continuación:

“En el modelo de oferta económica presentado por el licitador en el SOBRE C del concurso se observa que dos de los precios unitarios ofertados superan el precio base de licitación por lo que se procede a proponer su exclusión del concurso.

En su reclamación, el licitador argumenta que los pliegos no hablan de precios unitarios y que el sistema utilizado para determinar el precio es “tanto alzado”.

En el CUADRO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que rige esta licitación se expone, entre otras cosas:

1. En el punto 2.3. (Documentación a incluir en el sobre C) se establece: “Cada licitador presentara su oferta económica (ANEXO V) indicando el LOTE o LOTES a los que licita y los precios unitarios sin IVA y con IVA para cada una de las prendas reflejadas en los ANEXOS I y/o III”
2. En el punto 3.5. se hace referencia nuevamente a los precios unitarios que rigen el contrato: “Los suministros solicitados por cada Sección y realmente entregados se facturarán de forma mensual, en una sola factura, en base a los precios unitarios presentados en las ofertas económicas de cada lote”
3. En el punto 5. (CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN) se establece: “Se valorará con una puntuación de 100 puntos al licitador que presente la oferta económica más ventajosa en base a los precios unitarios base de licitación y los consumos estimados reflejados en los ANEXOS II y IV. La oferta que no realice baja, 0 puntos y a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa”.
4. El ANEXO II establece, como su título indica los “PRECIOS BASE DE LICITACIÓN Y CONSUMO ANUAL ESTIMADO DEL LOTE 1”, indicando posteriormente cada uno de los precios unitarios base de licitación para cada uno de los elementos del contrato.
5. Finalmente, en el ANEXO V (MODELO OBLIGATORIO DE OFERTA ECONÓMICA) se solicita el importe unitario de cada suministro con y sin IVA de manera independiente sin hacer mención al precio final del contrato.

Si bien en el apartado B.5. (Sistema utilizado para determinar el precio) del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES que rige el concurso específica “Tanto alzado” se puede entender sin género de dudas que es una errata.

De esta forma queda perfectamente definida la licitación como contrato en precios unitarios y, por ello, la imposibilidad de aceptar ofertas que superen la base de licitación individual de cada uno. Visto lo anterior propongo la DESESTIMACIÓN de la reclamación interpuesta por el licitador SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.”

2º.- Excluir a la plica presentada por la entidad SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, de conformidad con lo establecido en la Cl. 12 del PCAP, puesto que recibida del Servicio de Contratación el ACTA DE APERTURA DE PLICAS y la documentación contenida en el sobre C, se observa que dos de los precios unitarios presentados por la empresa, en el modelo de oferta económica, superan el precio base de licitación.

Los precios unitarios ofertados que superan la base de licitación son los siguientes:

VESTUARIO DE INVIERNO:	PRECIO BASE DE LICITACIÓN	OFERTA SUMIBESA.
------------------------	---------------------------	------------------

	(SIN IVA)	(SIN IVA)
G. PARKA OPERARIO/A:	29,40 €	35,98 €
K. PARKA CAPATAZ:	31,40 €	38,30 €

3º.- NO se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al subsistir una única plica en el procedimiento.

4º.- Adjudicar el presente contrato de “Suministro de vestuario y calzado para el personal del Servicio de Limpieza y Residuos del Excmo. Ayuntamiento de León”, en función de los lotes a la siguiente empresa:

**LOTE Nº 1: Vestuario y calzado para la Sección de Limpieza Viaria y Residuos.**

- COMERCIAL ARILLA, S.L. 100 puntos

Visto lo anterior se adjudica el LOTE Nº 1 a la empresa COMERCIAL ARILLA, S.L., con CIF nº B24030488, al ser la única licitación válida, por un importe total de 72.500.00€, IVA incluido, con una duración de tres meses desde la firma del contrato y los siguientes precios unitarios (sin IVA):

<b>VESTUARIO DE INVIERNO:</b>	<b>S. IVA</b>
A. CHAQUETA OPERARIO/A TRICAPA:	30,28 €
B. CHAQUETA OPERARIO/A FORRADA:	23,41 €
C. PANTALÓN OPERARIO/A TRICAPA:	25,43 €
D. PANTALÓN OPERARIO/A FORRADO:	14,92 €
E. POLO MANGA LARGA OPERARIO/A:	9,98 €
F. JERSEY OPERARIO/A:	12,61 €
G. PARKA OPERARIO/A:	29,40 €
H. CHAQUETA CAPATAZ TRICAPA:	27,05 €
I. PANTALÓN CAPATAZ TRICAPA:	25,66 €
J. POLO MANGA LARGA CAPATAZ:	9,23 €
K. PARKA CAPATAZ:	31,40 €
L. BUZO TRABAJO AZUL:	28,28 €
M. BUZO ALTA VISIBILIDAD:	36,89 €
N. PIJAMA LIMPIADOR/A:	13,56 €
O. CHAQUETA POLAR LIMPIADOR/A	13,79 €
<b>OTRAS PRENDAS:</b>	
P. ZAPATOS DE TRABAJO:	50,65 €
Q. BOTA DE TRABAJO:	63,71 €
R. BOTAS DE AGUA:	12,17 €
S. GUANTES DE TRABAJO OPERARIO/A:	2,10 €
T. GUANTES DE TRABAJO AGUA:	1,84 €
U. GUANTES DE TRABAJO CONDUCTOR/A:	1,74 €

V. TRAJE DE LLUVIA DE ALTA VISIBILIDAD:	30,55 €
---	---------

### **LOTE Nº 2: Vestuario y calzado para la Sección de Limpieza de Edificios.**

- COMERCIAL ARILLA, S.L. 100 puntos

Visto lo anterior se adjudica el LOTE Nº 2 a la empresa COMERCIAL ARILLA, S.L., con CIF nº B24030488, al ser la única licitación válida, por un importe total de 22.750.00€, IVA incluido, con una duración de tres meses desde la firma del contrato y los siguientes precios unitarios (sin IVA):

<b>VESTUARIO DE INVIERNO:</b>	<b>S. IVA</b>
A. JERSEY PUNTO CRISTALERO/A – PEÓN DE PATIOS:	10,22 €
B. PARKA CRISTALERO/A – PEÓN DE PATIOS:	25,09 €
C. CHALECO ACOLCHADO CRISTALERO/A – PEÓN DE PATIOS:	21,14 €
D. POLO MANGA LARGA CRISTALERO/A – PEÓN DE PATIOS:	9,14 €
E. CHAQUETA DE PUNTO LIMPIADORA:	11,15 €
F. CHAQUETA DE PUNTO LIMPIADOR:	11,51 €
G. CALCETINES LIMPIADOR/A:	4,65 €
<b>VESTUARIO DE VERANO:</b>	
H. CHAQUETA POLAR CRISTALERO/A – PEÓN DE PATIOS:	13,01 €
I. PANTALÓN CRISTALERO/A PEÓN DE PATIOS:	15,80 €
J. POLO MANGA CORTA CRISTALERO/A PEÓN DE PATIOS:	5,86 €
K. PIJAMA LIMPIADOR/A:	16,97 €
<b>OTRAS PRENDAS</b>	
L. BOTA DE SEGURIDAD CRISTALERO/A – PEÓN DE PATIOS:	39,39 €
M. ZAPATO DE SEGURIDAD CRISTALERO/A – PEÓN DE PATIOS:	35,15 €
N. ZAPATO DE SEGURIDAD LIMPIADOR/A:	29,18 €
O. ZAPATILLA DE SEGURIDAD LIMPIADOR/A:	25,55 €
P. ZAPATO PIEL LIMPIADOR/A:	29,24 €
Q. ZAPATO EVA LIMPIADOR/A:	33,13 €
R. SANDALIA EVA LIMPIADOR/A:	19,64 €
S. BOTAS DE AGUA:	11,41 €
T. GUANTES DE TRABAJO OPERARIO/A:	2,51 €
U. TRAJE DE LLUVIA DE ALTA VISIBILIDAD:	28,89 €

5º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, comunicación que podrá realizarse por medio de sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr.

Responsable del Contrato.

**6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS VIVAS, SEMILLAS, ABONOS Y TODO TIPO DE SUMINISTROS FUNGIBLES E INCORPORABLES CON DESTINO AL VIVERO MUNICIPAL.-** Vista la propuesta del Servicio de Contratación

1º.- El orden decreciente de prelación de plicas será el siguiente: “Agricultura Verde SA” con 44,90 puntos y D. Jesús Gutiérrez Sierra con 37,49 puntos.

2º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad **“Agricultura Verde, SA” con CIF A-33692922** por importe que asciende a 81.968,18 euros, más IVA, supone un importe total (dos años iniciales más una posible prórroga de un año más) que asciende a 90.000,00 euros IVA incluido. Descuento plantel del 57%, 0% en el resto de apartados. Plazo de ejecución de dos años más una posible prórroga de un año más.

3º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, Sr. Técnico Municipal de Jardines. “

**7.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO DE SEGUROS PRIVADOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación,

**Primero.-** Acordar la primera y única prórroga del Contrato consistente en la prestación del **“Servicios de mediación y asesoramiento de seguros privados para el Excmo. Ayuntamiento de León”**, adjudicado a la entidad **“BORRAS – VAZQUEZ – CAMASELLE - ARTAI COREDURIA DE SEGUROS, S.A.”**, con CIF A-36768257, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 02/09/2016, suscribiéndose el contrato administrativo con fecha 13 de septiembre de 2016. Dicho expediente se adjudica por un período de dos años con posibilidad de una prórroga de un año de duración, a partir de la fecha de formalización del contrato. El importe del contrato, por los dos años, asciende a 187.087,32€, no sujeto a I.V.A., por los cuatro lotes objeto de la licitación.

Procede efectuar requerimiento a la empresa adjudicataria de la ampliación la garantía definitiva, de acuerdo al siguiente detalle:

- Lote nº 1 Seguro del Automóvil importe 283,50€
- Lote nº 2 Seguro de Incendios y otros daños, importe 1.983,51€
- Lote nº 3 Seguro de R.C. general y otros daños, importe 1.867,90€
- Lote nº 4 Seguro de vida, accidente y otros similares, importe 542.26€

Importes que corresponden con el 5% del importe a facturar; de acuerdo a los pliegos rectores del expediente; la actualización de la póliza de R.C.; los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León; así como la confirmación del apoderado que debe firmar la oportuna Adenda.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a “BORRAS – VAZQUEZ – CAMASELLE - ARTAI COREDURIA DE SEGUROS, S.A.”, con CIF A-36768257, una vez recibida la documentación requerida, a la Arquitecta y Técnico de de Desarrollo del Área de Fomento y Hábitat Urbano, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

#### **8.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta del Servicio de Contratación,

**Primero.-** Rectificar el acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 05.04.2019, al advertir la existencia de un error material en la adjudicación del expediente de “Suministro de materiales y herramientas para los distintos servicios del Excmo. Ayuntamiento de León”, Lote nº 2 material de cerrajería, realizada a favor de la entidad “HERGADI, S.L.” con CIF B-24014938, pero determinando su porcentaje de baja sobre los precios unitarios objeto del contrato en el 31,00% en lugar del consignado erróneamente en dicho acuerdo del 50,06%.

**Segundo.-** Notificar la presente corrección a todos los licitadores, y a la Intervención Municipal de Fondos, así como al Sr. Responsable del contrato.”

#### **9.- CONTRATACIÓN DEL SISTEMA PARA REALIZAR ALTAS, CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE FUNCIONARIOS Y CIUDADANOS Y ENTIDADES, ADEMÁS DE HOSPEDAJE DE LOS CERTIFICADOS DE LOS FUNCIONARIOS EN SERVIDOR CRIPTOGRAFIADO EN ENTIDAD**



**CERTIFICADORA-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Sistema para realizar altas, certificados electrónicos de funcionarios y ciudadanos y entidades. Además hospedaje de los certificados de los funcionarios en servidor criptografiado en entidad certificadora”**,

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación, Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que incluye el Anexo I de Declaración Jurada para personas jurídicas, y el Anexo II el modelo obligatorio de presentación de la Oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por el Técnico Superior de Informática, D. Javier García Díez, y el Jefe de Servicio de Recursos económicos, D. Carlos Hurtado Martínez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado total del contrato de 28.925,62€€ sin IVA, presupuesto de licitación total de 35.000,00€ incluido IVA al 21%. Plazo de ejecución cuatro años, sin posible prórroga, y garantía durante la ejecución del contrato. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos firmado electrónicamente con fecha 24/05/2019, en el que se fiscaliza como favorable, sin reparo u observación el expediente de contratación. Constan los documentos contables de reserva de crédito de fecha 16/05/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220190006282 por un importe total de 8.750,00€, para el año 2019.
- nº 220199000193 por un importe total de 26.250,00€, para los años 2020, 2021 y 2022

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**10.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE TORRES DE REFRIGERACIÓN E INSTALACIÓN DE ENFRIADORES EN EL EDIFICIO ORDOÑO II.-** Vista la propuesta que formula la Adjuntía de Contratación, en relación con la contratación de las **“Obras para sustitución de torres de refrigeración e instalación de enfriadores en el edificio Ordoño II”**

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el

procedimiento abierto simplificado y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas con sus Anexos redactados de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las Prescripciones Técnicas y el Cuadro de Características Particulares rectores de la presente contratación, de forma genérica en cumplimiento de lo establecido en el art. 122 de la LCSP y el Informe de Inicio del expediente/Anexo al PCAP.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un presupuesto total 159.951,85 euros, IVA incluido, valor estimado sin IVA de 132.191,61 euros. El plazo de ejecución será de 3 meses. Consta el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos, así como el documento contable RC, con cargo a la Partida Presupuestaria que corresponda, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto con fecha 23 de mayo de 2019.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

**11.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTOS EN PATIOS DE COLEGIOS Y GUARDERÍAS PÚBLICAS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Arquitecto Municipal de la Oficina de Proyectos,

1º.- Adjudicar el contrato de a favor de la entidad COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. con CIF A24015406, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio de 33.173,29 euros IVA excluido que asciende a 6.966,39 euros, lo que totaliza un importe de 40.139,68 euros, según Modelo de oferta económica recogido como Anexo I a las Bases rectoras de la contratación. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.

2º.- Autorizar y Disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad y por el importe consignados.”

**12.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA: MAYO 2019.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales,

**Primero.- CONCEDER**, a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia, por el que deberá abonar la cuota mensual indicada.

Para el cálculo de la cuota mensual que deberá abonar el interesado, se aplican los criterios establecidos en el Acuerdo Regulador de Precios Públicos por la prestación del servicio y utilizando los datos disponibles. Teniendo en cuenta que los ingresos pueden ser revisados, esta cuota puede ser modificada.

EXPEDIENTE	PRECIO PUB.
TAS/19/008	8,88
TAS/19/003	4
TAS/19/012	8,17
TAS/19/002	8,88
AUS/197011	0
TAS/19/004	4,88
TAS/19/001	8,88
TAS/19/006	8,88
TAS/19/009	8,88
TAS/19/005	8,88
TAS/19/10492	8,880
TAS/19/226	8,88
TAS/19/11238	0
TAS/19/007	7,27
TAS/19/010	8,88

**Segundo-** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE	FECHA FALLECIMIENTO
TAS/03/051	08/05/2019
TAS/13/056	15/05/2019
TAS/040/2016	03/05/2019
TAS/17/144	30/04/2019
TAS/16/197	08/04/2019
TAS/11/202	09/04/2019
TAS/18/284	22/05/2019

**Tercero.-** Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

EXPEDIENTE
TAS/19/ 18073

TAS/19/18131
TAS/18/174
TAS/17/011
TAS/19/19586
TAS/12/094
TAS/13/056
TAS/19/ 18700
TAS/18/276
TAS/14/087
TAS/14/044
TAS/16/112

**13.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: MAYO 2019.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
141	11	8,16 €
141	70	100,40 €
142	70	210,64€
99	12	38,92 €
129	12	107,80 €
87	12	107,80 €
85	12	107,80 €
151	11	98,81€
187	70	115,77 €
95	12	27,33 €
131	12	27,33 €
77	12	59,09€

**SEGUNDO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio como **prestación no esencial**, según el Decreto 269/1998 de 17 de diciembre que regula la ayuda a

domicilio en Castilla y León, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
52	9	45,32 €
86	11	92,89 €
61	9	66,44 €
60	9	80,85 €
147	9	0,00 €
75	9	31,72€
106	12	85,18 €
91	9	63,33 €

**TERCERO: CONCEDER** la **Ampliación** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
MARIA CARMEN ***	207	70	214,14 €
LAURENTINO *****+	223	70	390,92 €

**CUARTO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS
MARIA CARMEN *****
FAUSITNA *****
NATALIA *****
CELIA *****
GERSENDA PAZ *****
MARIA CONCEPCION *****
MARIA DEL CARMEN *****
MARIA MILAGROS *****
CECILIA *****
ROSARIO *****

MARIA INMACULADA *****
------------------------

**QUINTO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo **por fallecimiento del beneficiario** según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA FALLECIMIENTO
TRINIDAD *****	22/04/2019
GUADALUPE *****	29/04/2019
DIONISIA *****	13/05/2019
MARINA *****	13/05/2019
LIDIO *****	18/03/2019
ADELA *****	01/05/2019

**SEXTO: APROBAR** la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio

### **CAMBIO DE TASA**

NOMBRE APELLIDOS	MODIFICACIÓN	HORAS MES	TASA
LAURENTINO *****	296,44 €	70	390,92 €
MELCHOR *****	76,34	12	0,00€

**14.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria, que cuentan con el visto buen del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, cuyos contenidos son los siguientes:

**14.1.-** Visto el escrito presentado por **DÑA. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* (NIF: 09.649.\*\*\*-T)** con domicilio a efecto de notificaciones en (León) \*\*\*\*\* , que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal (**Expediente 051/2018**) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos por la misma como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, la Técnico que suscribe, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* (NIF: 09.649.\*\*\*-T)** con domicilio a efecto de notificaciones en (León) \*\*\*\*\* , en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando el día 29/04/18, por la mañana, en torno a las 12:00 horas, la compareciente caminaba por la acera de la Calle Leonor de Guzmán, a

la altura del nº 7 de la citada calle, tropezó con una baldosa mal asentada y se cayó, lo que le ocasionó una lesión en el pie derecho.

El origen del daño estaría localizado en la esfera de imputabilidad de la víctima, al no cumplir con la diligencia exigible en el control de la propia deambulación, lo que rompe el nexo causal entre el funcionamiento de los servicios públicos y el daño sufrido.

**14.2.- Visto** el escrito presentado por **DÑA. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*** con **NIF: 09.715.\*\*\*-D**, y domicilio a efecto de notificaciones León \*\*\*, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (**EXP.: 004/2019**), en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos por la misma a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquella dependientes, la Técnico que suscribe, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

**DESESTIMAR** la pretensión **DÑA. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*** con **NIF: 09.715.\*\*\*-D**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, el día el día 09/01/19 a las 10:30 horas, cuando se tropezó con unas baldosas levantadas en la C/Babia haciendo esquina con la C/Buen Suceso, y se cayó teniendo rotura de hombro y otros golpes en cuyo informe médico aporta.

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, y siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial, pues no existe en el expediente prueba alguna de la veracidad de las afirmaciones de la reclamante en cuanto a la realidad, circunstancias y lugar del percance, no habiendo aportando elementos probatorios que permitan tener por ciertos los hechos alegados pese a incumbirle la carga de la prueba de los mismos.

**14.3.- Visto** el escrito presentado por **D. \*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*** (**NIF: 09.798.\*\*\*-E**) con domicilio a efectos de notificaciones en León, Calle \*\*\*, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (**Exp: 052/2018**), en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos por la misma a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquella dependientes, la Técnico que suscribe, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **D. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*** (**NIF: 09.798.\*\*\*-E**), en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios

irrogados cuando su hijo D. Jesús Collado Casado iba en bicicleta por la calle las Ánforas, al bajar de la acera no se ha percató de que faltaba la reja del desagüe de dicha calle y se cayó de la bicicleta, causándole daños en la horquilla y rueda de la bicicleta, así como golpe en la mano izquierda.

**15.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LAS BASES DEL CONCURSO ESPECÍFICO DE 13 PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A, SUBGRUPO A1, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior,

**PRIMERO** Corregir el error material de transcripción apreciado en las Bases del **Concurso específico, de 13 puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Grupo A, Subgrupo A1, pertenecientes a la Escala de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de León**, en el Anexo I “RELACIÓN DE VACANTES OFERTADAS Y MÉRITOS ESPECÍFICOS”:

- Puesto identificado con el código 40.1.03.0.0.1001, “Jefe/a de Servicio de Disciplina e Inspección Urbanística”, donde aparece como requisito “Derecho”, debe eliminarse el mismo.
- Puesto identificado con el código 03.0.02.0.0.1001, “Jefe/a de Servicio de Gestión de Ingresos”, donde pone “AP” debe poner “AL” (Administración Local).

**SEGUNDO** Incluir la tabla de abreviaturas utilizadas en el Anexo I, con el siguiente contenido:

### **CÓDIGO ABREVIATURAS**

<b>CD</b>	Complemento de destino
<b>CE</b>	Complemento específico
<b>AG</b>	Administración General
<b>AE</b>	Administración Especial
<b>PERS</b>	Personal
<b>F</b>	Personal funcionario
<b>L</b>	Personal laboral
<b>AD</b>	Adscripción a Admones. Públicas
<b>AL</b>	Ayuntamiento de León
<b>AP</b>	Administraciones Públicas
<b>PROV</b>	Provisión
<b>CO</b>	Concurso ordinario
<b>CE</b>	Concurso específico



**TERCERO** Ordenar la publicación de la presente Convocatoria y Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**16.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE SIETE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, CLASIFICADAS DENTRO DEL GRUPO A, SUBGRUPO A2.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de Selección, se resuelve el **Proceso Selectivo para la provisión, mediante promoción interna, siete plazas de Técnico/a de Gestión pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, clasificadas dentro del Grupo A, Subgrupo A2,** declarando como aspirantes que han superado el proceso selectivo, por el orden puntuación obtenido, a los siguientes:

Orden	DNI	Puntuación final
1	***7083**	7,41
2	***8168**	6,61

**PRIMERO** Habilitar un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo, para que los aspirantes seleccionados puedan presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) Original del título exigido en las bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación.
- c) Original, para su cotejo, de la documentación presentada en la fase de méritos.
- d) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

**SEGUNDO** En el mismo plazo y junto a la documentación exigida en el apartado anterior, los aspirantes deberán cumplimentar el modelo de solicitud de los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I, consignándolos por orden de preferencia, debiendo los aspirantes relacionar, al menos, tantos puestos como el número de orden obtenido en la calificación final.

El modelo de solicitud de puestos vacantes se encuentra disponible en la página web [www.aytoleon.es](http://www.aytoleon.es).

Si trascurrido el plazo, algún aspirante no hubiera presentado su solicitud de adjudicación de destinos, se le adjudicará el puesto que no hubiera sido asignado a ningún otro aspirante.

De conformidad con lo establecido en la Base Décima, punto 10.1 la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con las peticiones realizadas, siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

**TERCERO** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León, de la presente resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y en su página web [www.aytoleon.es](http://www.aytoleon.es).

#### ANEXO I

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	ÁREA/SUBÁREA/SERVICIO	GRUPO	ESCALA	CD	CE	AD
82545	03.0.02.0.0.1002	TÉCNICO/A	ÁREA TESORERÍA / SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS	A1/A2	AG	22	65	AL
80003	50.1.01.0.0.1003	TÉCNICO/A	ÁREA ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS / SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	A1/A2	AG	22	65	AL

**17.- CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA REALIZACIÓN DEL IV CERTAMEN DE TEATRO CLÁSICO “CUNA DEL PARLAMENTARISMO”.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura,

**PRIMERO:** Autorizar el gasto derivado de la prestación de IV CERTAMEN DE TEATRO CLÁSICO “CUNA DEL PARLAMENTARISMO”, por importe de 19.998,88 € (diecinueve mil novecientos noventa y ocho con ochenta y ocho euros IVA incluido).

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el Contrato Privado para la prestación del servicio para la celebración del IV CERTAMEN DE TEATRO CLÁSICO “CUNA DEL PARLAMENTARISMO” por la entidad, EJE PRODUCCIONES CULTURALES SL, con CIF.: G24290306, con el fin de llevar a cabo la realización de tres representaciones teatrales del 19 al 21 de septiembre de 2019.

**18.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DEL XLV EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA GONZALEZ DE LAMA, AÑO 2019.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura,

**PRIMERO:** Aprobar la **Autorización** del gasto de la actividad denominada **XLV EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA ‘ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA’, AÑO 2019**, por un importe total de **5.830,40 €** (cinco mil ochocientos treinta euros con cuarenta céntimos de euro) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2019/08.33400.22799 - 4.000,00 € - Reserva de Crédito efectuada con fecha 5 de marzo de 2019 y nº de operación 220190002076
- 2019/08.33400.24000 – 1.830,40 € - Reserva de Crédito efectuada por importe de 2.000,00 €, con fecha 5 de marzo de 2019 y nº de operación 220190002077

**SEGUNDO:** Aprobar la **Disposición** y realizar la **Adjudicación** del gasto anterior, a favor de los siguientes terceros y por los importes y conceptos que figuran en la siguiente tabla:

CIF/NIF	TERCERO ADJUDICATARIO	IMPORTE (impuestos incluidos)	CONCEPTO DE GASTO
<b>Con cargo a la Reserva de Crédito de la aplicación presupuestaria 08.33400.22799:</b>			
10****1Y		500,00 €	Lecturas obras + Colaboración como miembro jurado premio de poesía
09****6V		500,00 €	Lecturas obras + Colaboración como

			miembro jurado premio de poesía
07*****3T		500,00 €	Lecturas obras + Colaboración como miembro jurado premio de poesía
09*****1Q		500,00 €	Lecturas obras + Colaboración como miembro jurado premio de poesía
B24358491	LA REGIA LEÓN, S.L.	439,40 €	Comida/Cena reunión jurado octubre (160,00 €) + Aloj MP Ganador y acompañante (en su caso) nov/dic (279,40 €)
<b>Con cargo a la Reserva de Crédito de la aplicación presupuestaria 08.33400.24000:</b>			
B24582744	LIBRERÍA UNIVERSITARIA LEÓN 1980, S.L.L.	1.830,40 €	Edición del poemario ganador
<b>TOTAL IMPORTE A DISPONER:</b>		<b>4.269,80 €</b>	

- **Quedaría autorizada, pendiente de Disponer** la cantidad de **1.560,60 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.22799, en concepto de Desplazamiento del ganador del Premio 2019. De este servicio no pueden aún solicitarse presupuestos, hasta no saber la procedencia de la persona ganadora del premio de este año.

**TERCERO: REVERTIR** a la aplicación presupuestaria correspondiente el importe retenido que, finalmente, no ha sido autorizado ni dispuesto, y que es el siguiente:

- En la aplicación presupuestaria **08.33400.24000** – Revertir **169,60 €**

**19.- RESOLUCIÓN DEL JURADO DE LA CONVOCATORIA DEL VI CERTAMEN LITERARIO DE RELATOS BREVES “LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO”.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Educación,

**Otorgar los Premios correspondientes a la SEXTA CONVOCATORIA DEL CONCURSO LITERARIO DE RELATOS BREVES “LEÓN, CUNA DEL PARLAMENTARISMO”** a cargo de la empresa patrocinadora Ediciones Santillana, de conformidad con la resolución del Jurado, a los siguientes trabajos:

1ª Categoría: 5º y 6º de Primaria:

DESIERTO

2ª Categoría: 1º, 2º y 3º de ESO:

TÍTULO	SEUDÓNIMO	AUTOR	CENTRO
UN ASESINATO IMPOSIBLE	EL ASESINO	BLANCA DÁVILA CASAS	LEONÉS SAN ISIDORO

**20.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS CAMPUS DEPORTIVOS, VERANO 2019.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Juventud, Igualdad y Deportes,

**PRIMERO.-** Aprobar la programación de actividades relativas a los “**Campus Deportivos Verano 2019**”, de acuerdo al proyecto adjunto en el expediente. Los campus deportivos serán organizados por las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de León, y se celebrarán en la ciudad de León entre el 1 de julio y el 6 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto para la organización de la actividad “**Campus Deportivos Verano 2019**”, de acuerdo con la siguiente distribución:

**CAPÍTULO 1 - Personal: 65.775,38 €**

**21.- AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL: C.E.I.P. JAVIER Y SAN CLAUDIO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión del Patrimonio

- **Conceder a LABORATORIOS SYVA, S.A., con C.I.F. A78633856,** licencia de obras para reforma de edificio, donde se incluyen las obras relativas a ampliación de escalera exterior y adecuación de cubierta de edificio existente en el Parque Tecnológico de León Parcela M20.3, de conformidad con el Proyecto presentado el 28 de marzo de 2019 y bajo la dirección de los Técnicos designados en la solicitud.

- **Conceder a PROYCOLEÓN, S.L. con C.I.F.- B24724478,** licencia de obras para construcción de 14 viviendas adosadas situadas en la calle Gregorio Pérez, Sector “Área 17-1”, **de conformidad con el Proyecto Básico** presentado el 7 de marzo de 2019, y bajo la dirección de los Técnicos designados en la solicitud. Siendo la relación de usos del mencionado edificio la que a continuación se detalla:

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud.

- **Conceder a la C.P. PLATERO REBOLLO 19**, licencia de obras para instalación de ascensor en el edificio situado en la calle Platero Rebollo nº 19, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de la interesada, presentada el 1 de abril de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

**23.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible,

- **Conceder a Dña. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*** la licencia ambiental para **BAR (Ampliación de actividad de Degustación de café y derivados y venta de productos de pastelería y panadería, a Bar) en C/ Señor \*\*\*\*\*; superficie útil: 49,91 m<sup>2</sup>; Aforo: 31 personas**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

#### **OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:**

No se podrá utilizar la cocina para la elaboración de comidas.

Si se utilizara la cocina para elaboración de comidas con posible producción de gases, humos u olores, el sistema de extracción será canalizado hasta un metro por encima del nivel de la cubierta.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 3-5-19)

#### **OBSERVACIONES:**

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento, se deberá adjuntar el documento justificativo de haber presentado una **comunicación previa** a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y del resto de normativa alimentaria, al inicio de la actividad, el establecimiento deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC (Manual de Autocontrol).

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 4-3-19)

Simultáneamente a la comunicación de inicio se remitirán los certificados de idoneidad de las instalaciones de calefacción, ventilación-extracción, insonorización y electricidad.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 8-3-19)

En el trámite de comunicación de inicio se certificará por empresa acreditada ENAC, mediante mediciones in situ, que el establecimiento dispone de un nivel de aislamiento acústico acorde al indicado en la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

Previo al inicio de la actividad y junto con la documentación a aportar en el procedimiento de comunicación de inicio se deberá aportar según lo recogido en el artículo 30.3 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, la siguiente documentación:

Un informe, realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18, en el que se acredite, como mínimo, el cumplimiento de:

- 1º.- Los niveles de inmisión sonora exigidos en el Anexo I
- 2º.- Los valores de aislamiento acústico exigidos en el Anexo III, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 11-3-19)

### **RESPECTO DE LAS ALEGACIONES:**

Estimar las alegaciones presentadas, -en los aspectos que se refieren al cumplimiento de la normativa de ruidos-, en cuanto quedan recogidas en las medidas correctoras y observaciones a tener en cuenta en el ejercicio de la actividad, de conformidad con los informes emitidos por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fechas 11-3-19 y 26-4-19, de los que se dará traslado a los alegantes.

Estimar las alegaciones presentadas, - en los aspectos que se refieren al sistema de extracción (producción de humos y olores)-, en cuanto quedan recogidas en las medidas correctoras y observaciones a tener en cuenta en el ejercicio de la actividad, de conformidad con los informes emitidos por el Sr. Jefe

de Sección Gestión Energética, de fechas 3-5-19 y 13-5-19, de los que se dará traslado a los alegantes.

Estimar las alegaciones presentadas, en los aspectos que se refieren a la distancia con otros establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, a la vista del informe emitido por el Sr. Arquitecto de Medio Ambiente el 26-4-19, del que se dará traslado a los alegantes.

**- Conceder a Dña. \*\*\*\*\* la licencia ambiental para BAR en Avda. Padre Isla, 86; superficie útil: 75,56 m<sup>2</sup>, y aforo: 30 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

#### **OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:**

No se podrá ejercer actividad en el establecimiento entre las 22:00 y las 8:00 horas, ya que en la documentación aportada solamente se justifica que el nivel de aislamiento acústico de que dispone el establecimiento es adecuado para actividades tipo 1 y funcionamiento diurno (de 8:00 a 22:00 horas).

Al tratarse de un establecimiento destinado a Bar no podrá ejercer actividad musical en su interior, ni disponer de equipos de reproducción sonora de potencia, estando los mismos definidos en la Disposición Adicional Novena de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 4-4-19)

#### **OBSERVACIONES:**

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento se deberá adjuntar el documento justificativo de haber presentado una **comunicación previa** a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y del resto de normativa alimentaria, al inicio de la actividad, deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC (Manual de Autocontrol).



(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 25-3-19)

- **Conceder a Dña. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*** la licencia ambiental para **OFICINA DE FARMACIA en C/ Jorge de Montemayor, 19; Superficie útil: 99,80 m<sup>2</sup>**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

**24.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL Y OBRAS.** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **Dña. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*** la licencia ambiental para **CAFETERÍA-RESTAURANTE en C/ Brianda de Olivera, 1; superficie útil: 116,50 m<sup>2</sup>; Aforo: 55 personas**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

#### **OBSERVACIONES:**

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento se deberán remitir los certificados de idoneidad de las instalaciones de calefacción, ventilación-extracción, insonorización y electricidad.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 27-2-19)

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento se deberá adjuntar el documento justificativo de haber presentado una comunicación previa a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre

Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, al inicio de la actividad, al considerarse una empresa alimentaria, deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC (Manual de Autocontrol).

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 8-3-19)

Previo al inicio de la actividad, se aportará certificado emitido por entidad acreditada ENAC en el que se justifique el cumplimiento de lo indicado en el artículo 30.3 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 25-3-19)

### **RESPECTO DE LAS ALEGACIONES:**

Estimar las alegaciones presentadas, en cuanto quedan recogidas en las medidas correctoras y observaciones a tener en cuenta en el ejercicio de la actividad, de conformidad con los informes emitidos por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fechas 25-3-19 y 25-4-19; de los que se dará traslado al alegante.

Asimismo, se acuerda conceder a DÑA. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* licencia de obras para  **acondicionamiento de local destinado a restaurante-cafetería en la calle Brianda de Olivera nº 1-bajo**. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud presentada el 13 de diciembre de 2018, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal en reunión celebrada el 8 de mayo de 2019.”

**25.- EXPEDIENTES DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL.** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 29 de mayo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **CONSTRUCCIONES JULIÁN FRANCO, S.L.**, licencia de obras para reforma de un local destinado a clínica dental situado en la Avda. Padre Isla nº 44-bajo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 y siguientes del Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el interesado se presentará en este Ayuntamiento la preceptiva comunicación previa de inicio de la actividad

en la que se justificará suficientemente la adecuación de la misma al supuesto de hecho previsto en apartado ee del Anexo III, del mencionado Texto Refundido ,con la advertencia de que si la actividad desarrollada no tiene cabida en los supuestos de hecho previstos en el citado Anexo no se podrá continuar con el ejercicio de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar conforme a lo dispuesto en la citada norma.”

Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud presentada el 11 de febrero de 2019.”

**26.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN PARA DIVISIÓN, SEGREGACIÓN Y/O AGRUPACIÓN DE INMUEBLES.** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 29 de mayo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **JEISIARCH, S.L.U.** autorización administrativa a los efectos de realizar la segregación de un inmueble destinado a oficina y convertirlo en dos viviendas y un despacho profesional, situado en la calle Ramón y Cajal nº 15-1º y cuya solicitud fue formulada por el interesado el 1 de marzo de 2019.

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente, así como del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del servicio de Obras y Proyectos, la segregación del inmueble mencionado es la siguiente:

El local inmueble objeto de la segregación tiene una superficie construida de 249,45 m2, y se pretende dividir en dos viviendas y un despacho profesional con las superficies siguientes:

	Superficie útil	Superficie construida
Local original	195,30	249,45
Vivienda E1	62,25	79,51
Vivienda E2	65,90	84,17
Despacho profesional C	67,15	85,77

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**27.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESOS SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE 6 AUXILIARES, CON CATEGORIA DE OFICIAL 1ª DE OFICIOS (GRUPO IV) DERIVADAS DE LA “RESOLUCIÓN DE 10 DE MAYO DE 2019, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y LOS MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN QUE CUENTEN CON MÁS 20.000 HABITANTES COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS MENORES DE 35 AÑOS PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL” (JOVECYL 2019).- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de hacienda y Régimen Interior**

**PRIMERO** Tomar conocimiento de la “Resolución de 10 de mayo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa a las Diputaciones Provinciales y los Municipios de Castilla y León que cuenten con más 20.000 habitantes como apoyo a la contratación temporal de personas desempleadas menores de 35 años para realización de obras y servicios de interés general y social (JOVECYL 2019)”.

**SEGUNDO** Aceptar la subvención de referencia y solicitar el anticipo del 50 % de la subvención concedida, mediante la remisión al Sr. Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de la documentación exigida en el punto Cuarto (Aceptación de la subvención) y el punto Quinto (Anticipos) de la Resolución de 10 de mayo de 2019 referida (Anexo I y II).

**TERCERO** Asumir el compromiso de aportación de fondos propios en los términos de la Resolución de 10 de mayo de 2019.

**CUARTO** Declarar la necesidad urgente e inaplazable de contratación, mediante contrato laboral de carácter temporal, bajo la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción, a jornada completa y por un periodo de 180 días, entre el 12 de julio de 2019 al 11 de enero de 2020 –ambos inclusive-, **de 6 Auxiliares, con categoría Profesional de Oficiales (Grupo IV)** para la realización coyuntural, en base a las argumentaciones expuestas en el antecedente 4 del presente acuerdo, de funciones auxiliares de carácter instrumental y apoyo administrativo y con cargo a la subvención aceptada (JOVECYL 2019) para la contratación de menores de 35 años para realización de obras y servicios de interés general y, sujetas a las condiciones y requisitos que se detallan en la Resolución de 10 de mayo de 2019 de referencia.

**QUINTO** Aprobar las Bases que han de regir las pruebas de selección para la cobertura, mediante contrato laboral temporal de 6 auxiliares, con categoría profesional de Oficial 1ª (Grupo IV) por el sistema de concurso y según condiciones expresadas en dichas bases incluidas como Anexo, aprobando la convocatoria correspondiente a las mismas.

**SEXTO** Solicitar la adecuación de número de contratos a realizar conforme al punto tercero (Gastos subvencionables), apartado c, de tal forma que en vez de realizar 8 contrataciones (10.000 € por contratación), realizar 6, aplicando de este modo las tablas salariales del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de León, número de convenio 24002352011988.

**SÉPTIMO** Facultar de forma expresa y tan ampliamente como en Derecho se requiera, al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior D. Agustín Rajoy Feijóo, o a quien legalmente le sustituya, para que proceda a la ejecución del presente acuerdo, mediante la redacción y firma de los documentos necesarios, en todas sus fases, incluida la justificación de los fondos percibidos, y en orden a la consecución del fin referido.

**28.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE 21 ORDENANZAS DERIVADA DE LA “RESOLUCIÓN DE 10 DE MAYO DE 2019, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVECIÓN DIRECTA A LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 5.000 HABITANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERCEPTORES DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (EXCYL 2019)”.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de hacienda y Régimen Interior,

**PRIMERO** Aceptar la subvención de referencia y solicitar el anticipo del 50 % de la subvención concedida, mediante la remisión al Sr. Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de la documentación exigida en el punto tercero (Aceptación de la subvención) y el punto cuarto (Anticipo) de la Resolución de 10 de mayo de 2019 referida (Anexo I).

**SEGUNDO** Asumir el compromiso de aportación de fondos propios por un importe de 33.701,60 € en los términos de la Resolución de 10 de mayo de 2019 ( punto sexto Anexo I).

**TERCERO**

Declarar la necesidad urgente e inaplazable de contratación, mediante contrato laboral de carácter temporal de obra y servicio, a jornada completa y por un periodo de 180 días, entre el 12 de julio de 2019 al 11 de enero de 2020, de 21 Ordenanzas (Grupo V) con cargo a la subvención aceptada (EXCYL 2019) para la contratación de perceptores de la renta garantizada de ciudadanía para la realización de obras y servicios de interés general y social, sujetas a las condiciones y requisitos que se detallan en la Resolución de 10 de mayo de 2019 de referencia.

**CUARTO** Aprobar las bases que han de regir las pruebas de selección para la cobertura, por el sistema de oposición de dichas plazas, mediante contrato laboral temporal y según condiciones expresadas en dichas bases incluidas como Anexo, aprobando al mismo tiempo la convocatoria correspondiente a las mismas.

**QUINTO** Solicitar la adecuación de número de contratos a realizar conforme al punto tercero (Gastos subvencionables), apartado c, de tal forma que en vez de realizar 28 contrataciones se puedan realizar 21 contrataciones laborales, siendo la aportación municipal de 33.701,60 €, en vez de los 30.000 €, a los que alude en su caso la Resolución de 10 de mayo.

**SEXTO** Facultar de forma expresa y tan ampliamente como en derecho se requiera, al Sr. Concejäl que por delegación ostente la competencia en la materia, para que proceda a la ejecución del presente acuerdo, mediante la redacción y firma de los documentos necesarios, en todas sus fases, incluida la de justificación de la subvención percibida, y en orden a la consecución del fin referido.

**29.- BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE 4 ORDENANZAS DERIVADA DE LA “RESOLUCIÓN DE 10 DE MAYO DE 2019, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVECIÓN DIRECTA A LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 5.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y BENEFICIARIAS DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA MENORES DE 35 AÑOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (EXCYL35- 2019)”.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejäl Delegado de hacienda y Régimen Interior,

**PRIMERO** Tomar conocimiento de la “Resolución de 10 de mayo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa a los municipios de más de

5.000 habitantes de la Comunidad de Castilla y León como apoyo a la contratación temporal de personas desempleadas y beneficiarias de la renta garantizada de ciudadanía menores de 35 años para la realización de obras y servicios de interés general y social (EXCYL-35).”

- SEGUNDO** Aceptar la subvención de referencia y solicitar el anticipo del 50 % de la subvención concedida, mediante la remisión al Sr. Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la documentación exigida en el punto Quinto (Aceptación de la subvención) y el punto Sexto (Anticipos) de la Resolución de 10 de mayo de 2019 referida (Anexos I y II).
- TERCERO** Asumir el compromiso de aportación de fondos propios por importe de 14.038,40 €, en vez de los 10.000 €, a los que alude en su caso la Resolución de 10 de mayo de 2019.
- CUARTO** Declarar la necesidad urgente e inaplazable de contratación, mediante contrato laboral de carácter temporal de obra y servicio, a jornada completa y por un periodo de 180 días, entre el 12 de julio de 2019 al 11 de enero de 2020, ambos incluidos, de 4 Ordenanzas (Grupo V) con cargo a la subvención aceptada (EXCYL-35) para la contratación de personas desempleadas y beneficiarias de la renta garantizada de ciudadanía menores de 35 años para la realización de obras y servicios de interés general y social, sujetas a las condiciones y requisitos que se detallan en la Resolución de 10 de mayo de 2019 de referencia.
- QUINTO** Aprobar las bases que han de regir las pruebas de selección para la cobertura, por el sistema de oposición de dichas plazas, mediante contrato laboral temporal y según condiciones expresadas en dichas bases incluidas como Anexo, aprobando al mismo tiempo la convocatoria correspondiente a las mismas.
- SEXTO** Solicitar la adecuación de número de contratos a realizar conforme al punto tercero (Gastos subvencionables), apartado c, de tal forma que en vez de realizar 5 contrataciones se puedan realizar 4 contrataciones laborales, siendo la aportación municipal de 13.509,60 €, en vez de los 10.000 € a los que alude la Resolución de 10 de mayo.
- SÉPTIMO** Facultar de forma expresa y tan ampliamente como en derecho se requiera, al Sr. Concejal que por delegación ostente la competencia en materia de Recursos Humanos para que proceda a la ejecución del presente acuerdo, mediante la redacción y firma de los documentos necesarios, en todas sus fases, incluida la de

justificación de la subvención percibida, y en orden a la consecución del fin referido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.